Don Pedro Ximenez Curiel, Don Diego Lopez Baza
Rexidores della y como tal concejo
desta dicha villa y en nombre della
otorgamos que damos todo nuestro poder
cumplido bastante qual de derecho
se requiere mas puede y deve valer
al licenciado Don Martin Alfonso de Garraga
[illegible] de la villa de [illegible]
abogado [illegible] en nombre
especialmente para que en nombre
de esta dicha villa pueda parezer [illegible]
ante el Rey nuestro señor y en
sus Reales Consejos, tribunales y juntas
[illegible] salas adonde convenga y
[illegible] y representar
[illegible] que [illegible]
[illegible] que que [illegible]
[illegible] y con [illegible]
[illegible] esta dicha villa en [illegible]
[illegible] con [illegible]
de los [illegible] soltan
[illegible] pidiendo [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] molestan [illegible]
y otros a esta villa con execuciones y [illegible]
[illegible] molestias que hazen
[illegible] a esta villa con
toda [illegible] que a esta villa con
venga [illegible] todos
los autos y [illegible] que menester
sean [illegible] que [illegible]
[illegible] contradiga todo lo que
[illegible] en contrario [illegible]
presentar [illegible] todo genero
de prueba [illegible]
[illegible]
ciones [illegible]
conclusiones [illegible]
tencias [illegible]
[illegible]